



CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE DERECHO AERONÁUTICO

(Beijing, 30 de agosto – 10 de septiembre de 2010)

(Presentado por la República Unida de Tanzania)

COMENTARIOS SOBRE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS PARA EL CONVENIO DE MONTREAL DE 1971 ENMENDADO POR EL PROTOCOLO SOBRE LOS AEROPUERTOS DE 1988

Núm.	Artículo	Propuesta
1.	1(1)	Reemplazar “ilícita e intencionalmente” por “ilícita y/o intencionalmente”. En su redacción actual anula los elementos necesarios para la comisión del delito
2.	1(1)(f)	“Utilice una aeronave en servicio” deja fuera del alcance de la norma el uso de aeronaves que no están en servicio. Si la aeronave no está en servicio y se la usa para un acto de interferencia ilícita, no queda alcanzada. Agregar “o cualquier otra aeronave” después de “aeronave en servicio”
3.	1 (3)(b)(ii)	Se refiere a una obligación moral y no jurídica
4.	3	Definir “penas severas”
5.	8 bis	Agregar activismo político o alineación
6.	10(2)	Facilitar la continuación del viaje lo antes posible – se debería definir el retraso mínimo y máximo. El alcance es demasiado vasto para propiciar la interpretación judicial

COMENTARIOS SOBRE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS PARA EL CONVENIO DE LA HAYA DE 1971

Núm.	Artículo	Propuesta
1.	3	Es preciso reconsiderarla – 24 hs para que se considere que la aeronave está en servicio es un tiempo demasiado largo; ¿por qué no puede regirse por el Protocolo sobre los Aeropuertos después del embarque?